

ANEXO ORDENANZA N°069 – CONEAU - 2020

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN REGISTRO DE ESTUDIANTES EXPERTOS Y PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

1. Registro de Estudiantes

La ~~CONEAU~~ conformará un Registro de Estudiantes Expertos que podrán participar en procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras. Ese Registro contendrá todos los datos de las personas que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones excluyentes:

- Ser estudiantes regulares de instituciones de educación superior universitaria de gestión pública o privada, que cuenten con al menos un 33% de materias aprobadas en sus respectivas carreras, certificado por la institución universitaria.
- Haber completado y aprobado el Programa de Capacitación Orientado a Estudiantes Universitarios que la Escuela de Formación de la CONEAU haya diseñado para tal fin.
- Haber manifestado las motivaciones al momento de inscribirse en el Programa de Capacitación Orientado a Estudiantes Universitarios de la Escuela de Formación de la CONEAU, a los fines de ser incorporado en el Registro de Estudiantes Expertos.

2. Criterios para su selección

Para la selección de los estudiantes que participarán como expertos en los procesos de evaluación y acreditación, se tendrá en cuenta:

- La incorporación del estudiante en el Registro conformado a tal fin.
- Una representatividad equitativa por CPRES, por disciplina y por género.
- El nivel en el que está desarrollando sus estudios (grado o posgrado) y la carrera o el campo disciplinar en el que se inscribe la carrera que está cursando.

Antecedentes deseables:

- La participación en actividades vinculadas con la autoevaluación de una institución universitaria o de una carrera acreditable, en actividades de extensión o de investigación, en jornadas o equipos de discusión sobre planes de estudios o sobre propuestas de mejora en las condiciones institucionales para el aprendizaje.

3. Funciones de los Expertos Estudiantes

Cada Comité de Pares será acompañado por un experto estudiante, que cumplirá las siguientes funciones:

- Participar como experto del proceso de evaluación institucional y de acreditación de carreras.

- Realizar aportes desde su punto de vista, los que serán integrados a los informes de los pares.
- Colaborar en el análisis y la discusión en todos los aspectos en que se considere competente.

4. Compromiso de los Expertos Estudiantes

Los estudiantes seleccionados deberán firmar un Convenio de Confidencialidad, comprometiéndose a guardar reserva absoluta respecto de la información que con motivo del desempeño de sus funciones les sea proporcionada por la CONEAU, declarando conocer y aceptar los términos del Código de Ética aprobado por dicha Comisión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO ORDENANZA N° 069 - CONEAU -2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.